

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020190039600

Atendiendo lo solicitado mediante oficio No. 20-0136 de fecha 220 de enero de 2020 proveniente del Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, COMUNÍQUESE al remitente que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado como quiera que el presente asunto se dio por terminado por pago de las cuotas en mora mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. OFÍCIESE.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por a. en el Estado No. 30 de hoy 11 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA